



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 12 JUN 2020

RES.H.Nº 0261/20

Expte. No. 4111/2020

VISTO:

La Resolución H.No.216/2020, emitida por Decanato de la Facultad de Humanidades, ad-referendum del Consejo Directivo; y

CONSIDERANDO:

QUE en la misma quedaron plasmados los siguientes artículos:

*ARTICULO 1º.- RATIFICAR que el inicio de clases en la Facultad se realizará formalmente con el regreso a la modalidad presencial.*

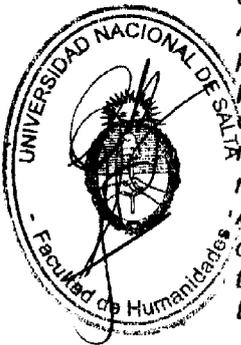
*ARTICULO 2º.- VALORAR el trabajo de educación a distancia que las cátedras vienen llevando adelante, mediante variados entornos de virtualidad, desde el 16 de marzo pasado, sin que ello signifique un perjuicio académico para el/la estudiante que no tenga acceso a esta modalidad ni que esto influya excluyéndolo/a de las condiciones para regularización y/o promoción de las asignaturas*

*ARTICULO 3º.- ENMARCAR estas actividades en el principio de respeto a la igualdad en el acceso a los conocimientos de toda la población estudiantil y en el respeto irrestricto de los derechos laborales del personal docente, tanto en relación a su dedicación como a la normativa vigente en estos momentos de pandemia: "Las y /os docentes que tienen a su cargo niñas, niños y/o adolescentes, o que tengan a su cargo familiares en situación de riesgo, no tienen obligación de prestar tareas mientras dure la suspensión de actividades presenciales. El personal mayor de 60 años y/o menores, pero con patologías respiratorias crónicas, diabetes, hipertensión arterial y patologías cardíacas continuará con el aislamiento social". (Acta Paritaria Docente Nº 1/2020).*

*ARTICULO 4º.- ENCOMENDAR a las comisiones del Consejo Directivo el análisis de la propuesta elaborada por la gestión de la Facultad para un retorno a la presencialidad planificado, progresivo y gradual, teniendo en cuenta el resultado de consultas, observaciones y aportes de la comunidad educativa que incluyen temas como: reestructuración del calendario académico, reorganización de exámenes finales, reprogramación de asignaturas cuatrimestrales y anuales, reformulación de programas.*

*ARTICULO 5º.- APROBAR el Plan de Acompañamiento Pedagógico que se incluye como Anexo I de la presente, a los fines de reglamentar diferentes aspectos de las tareas desarrolladas a distancia, su puesta en valor y el derecho al acceso a la Educación de quienes no participaron de las actividades a distancia".*

QUE puesta a consideración la homologación de dicha resolución, el Consejo Directivo por el voto de la mayoría de sus miembros aprobó su homologación con la modificación de los artículos 2º y 4º, y la eliminación del artículo 5º;





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPÚBLICA ARGENTINA

Tel. FAX (54) (387) 4255456

RES.H.Nº 0261/20

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**  
(En su sesión ordinaria del día 09/06/2020)

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** HOMOLOGAR la Resolución H.No.216/2020, emitida por Decanato de la Facultad, ad-referendum del Consejo Directivo, con la modificación de los artículos 2º y 4º, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

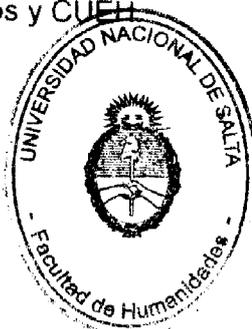
**ARTÍCULO 2º.-** PONER EN VALOR el trabajo realizado durante el acompañamiento pedagógico virtual por parte de los estudiantes que hayan accedido de manera satisfactoria a la virtualidad, entendiéndose que esta valoración de ninguna manera puede afectar la posibilidad de acceder a la regularidad/promocionalidad del estudiante. Además, sin que ello signifique un perjuicio académico para el/la estudiante que no tenga acceso a esta modalidad ni que esto influya excluyéndolo/a de las condiciones para regularización y/o promoción de las asignaturas.

**ARTÍCULO 4º.-** ENCOMENDAR a las comisiones del Consejo Directivo el análisis de la propuesta elaborada por la gestión de la Facultad para un retorno a la presencialidad planificado, progresivo y gradual, teniendo en cuenta el resultado de consultas, observaciones y aportes de la comunidad educativa que incluyen temas como: reestructuración del calendario académico, reorganización de exámenes finales, reprogramación de asignaturas cuatrimestrales y anuales, reformulación de programas. Además, solicitar a este cuerpo que, en el marco de comisiones, sea quien discuta la manera de llevar adelante la puesta en valor mencionada en el artículo 2.

**ARTÍCULO 2º.-** DEROGAR el artículo 5º de la Resolución H.No.216/2020 y en consecuencia quedará también derogado el Anexo I de la Resolución H.No.216/2020.

**ARTÍCULO 3º.-** HÁGASE SABER y comuníquese a la Secretaría Académica de la Universidad, Escuelas de la Facultad, Sede Regional Tartagal, Departamento Docencia, Dirección de Alumnos y CUEH.

Lic. GABRIELA CARETTA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y  
DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD  
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. CATALINA BULJUBASICH  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa